



Congreso sobre Control Interno Local Badajoz 10/19

“El nuevo rol de los órganos de control interno”



3 y 4 de octubre de 2019



Edificio Siglo XXI, Caja de Badajoz

El control de los ingresos: ¿Control previo o control permanente?

Coordinador: Enrique Barreres Amores

Ponentes: Elena Montejo Fuentes

Joan Romagosa Rebulà



Congreso sobre Control Interno Local Badajoz 10/19

“El nuevo rol de los órganos de control interno”



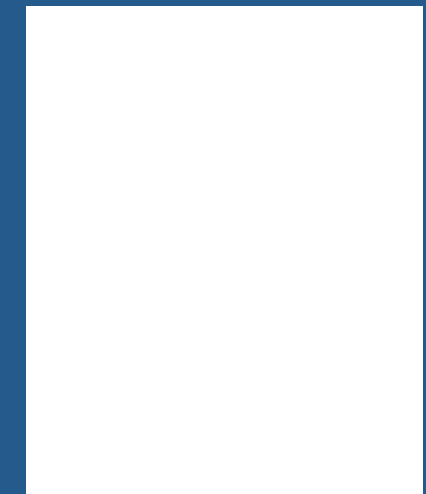
3 y 4 de octubre de 2019



Edificio Siglo XXI, Caja de Badajoz

El control interno de los ingresos en el RD 424/2017

Elena Montejo Fuentes



emontejo@calvia.com

MODELO DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 424/2017



Control económico más riguroso

Refuerza el papel de la función
interventora en las entidades locales

Tipo de control en función de la
estructura organizativa o
características de la entidad

REGÍMENES DE CONTROL

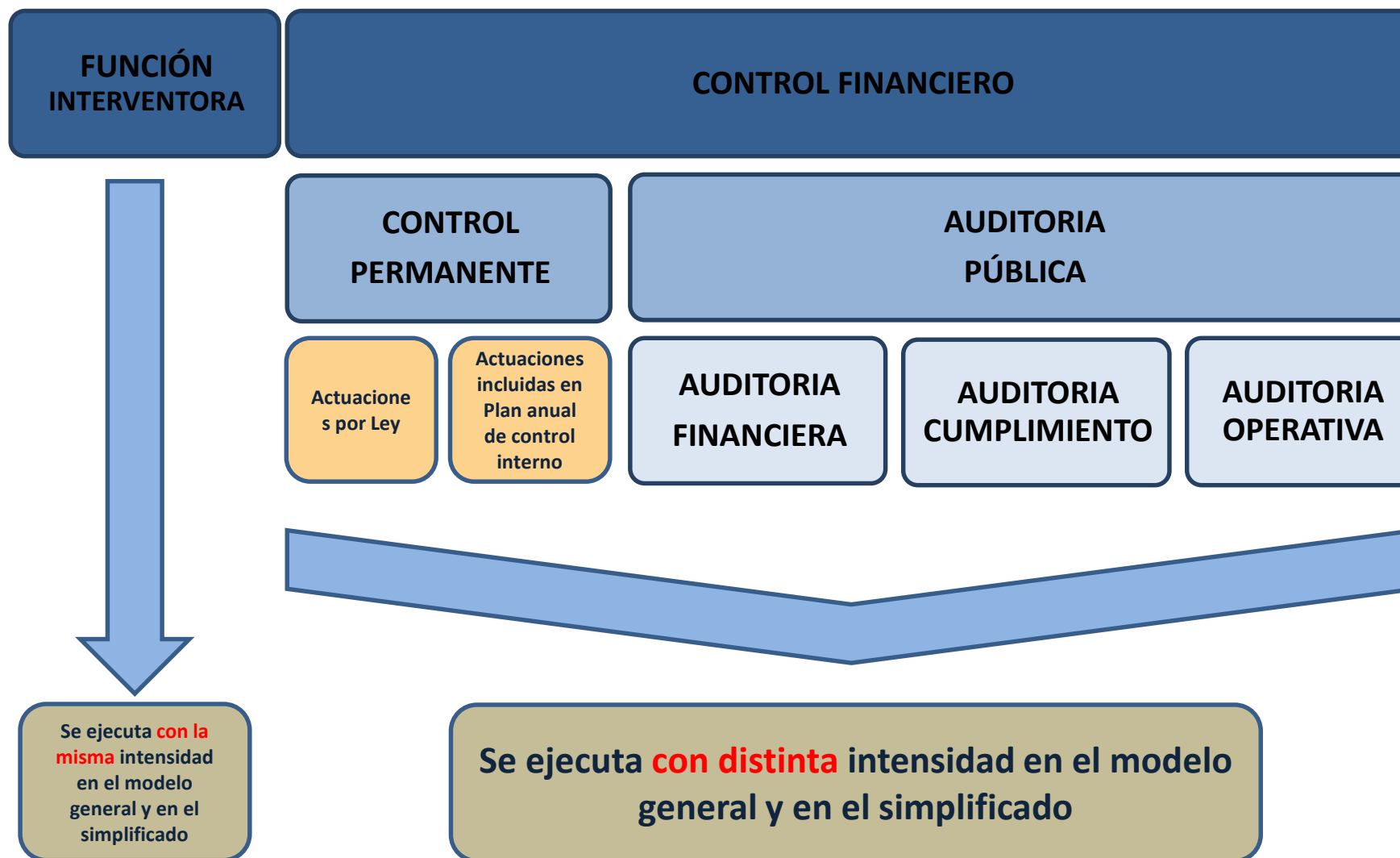
EN FUNCIÓN DEL
TIPO DE ENTIDAD

- ☐ ENTIDADES LOCALES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL MODELO SIMPLIFICADO DE CONTABILIDAD LOCAL
- ☐ ENTIDADES LOCALES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD
- ☐ MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN Y REGÍMENES ESPECIALES DE MADRID Y BARCELONA

EN FUNCIÓN DEL
MODELO
ORGANIZATIVO DE
LA PROPIA
ENTIDAD LOCAL

- ☐ GESTIÓN DIRECTA DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN POR LOS PROPIOS SERVICIOS MUNICIPALES
- ☐ GESTIÓN A TRAVÉS DE UN ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN)
- ☐ GESTIÓN DELEGADA EN DIPUTACIONES O COMUNIDAD AUTÓNOMA UNIPROVINCIAL

MODELO DE CONTROL INTERNO



MARCO LEGAL EN EL ÁMBITO DE LOS INGRESOS

A) **FUNCIÓN INTERVENTORA:** ART. 7 Y 8 RD 424/17: El ejercicio de la función interventora comprenderá la fiscalización previa de todos los actos que reconozcan derechos de contenido económico.

B) **FISCALIZACIÓN PREVIA/TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD:** ART. 9 RD 424/17 Y 219.4 TRLHL. La fiscalización previa de los derechos e ingresos se podrá sustituir, siempre que lo haya acordado el pleno, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero. No alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago materiales derivados de las devoluciones de ingresos indebidos.

MODELO
DE
GESTIÓN

	CONTROL INTERNO		
	FUNCIÓN INTERVENTORA	CONTROL PERMANENTE	AUDITORÍA DE CUENTAS
	GESTIÓN DIRECTA SERVICIOS MUNICIPALES	X	X
	GESTIÓN DIRECTA ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	X	X
	GESTIÓN DIRECTA ÓRGANISMO AUTÓNOMO	X	X
GESTIÓN DELEGADA	X	X	
CONTROL DE EFICACIA			

CONFIGURACIÓN DEL MODELO DE CONTROL INTERNO DE LOS INGRESOS

FUNCIÓN INTERVENTORA

- ☐ Control acto a acto
- ☐ Control exclusivamente de legalidad
- ☐ Control preventivo
- ☐ Control previo

CONTROL FINANCIERO

- ☐ Control global de las actuaciones
- ☐ Control de legalidad, de eficacia y eficiencia
- ☐ Control previo, concomitante o posterior
- ☐ Control enfocado a la mejora

LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN MATERIA DE INGRESOS

(Art. 8 RD 424/2017)

Comprende la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir **derechos de contenido económico o movimiento de fondos de valores**

(El ejercicio de la función interventora no atenderá a cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas)

CONTROL DE
LEGALIDAD

CONTROL
PRECEPTIVO

CONTROL
ACTO A ACTO

Aplicación directa RD424/2017
(Artículo 9 RD 424/2017)

Acuerdo expreso del Pleno (Artículo 9
RD 424/2017)

**Fiscalización previa de
derechos e ingresos**

Control inherente a la
toma de razón en
contabilidad y control
posterior

EL CONTROL FINANCIERO EN MATERIA DE INGRESOS

EL CONTROL DE
LEGALIDAD,
EFICIENCIA Y
EFICACIA

VERIFICACIÓN DEL
CUMPLIMIENTO
DE LOS OBJETIVOS

ANÁLISIS DE LA
INFORMACIÓN
ECONÓMICA Y
FINANCIERA

CONTROL
GLOBAL DE LAS
ACTUACIONES

El **control financiero** está orientado a la mejora de la gestión, y se ejercerá **mediante**:

**CONTROL
PERMANENTE**

**AUDITORÍA
PÚBLICA**

AUDITORIA
FINANCIERA

AUDITORIA
CUMPLIMIENTO

AUDITORIA
OPERATIVA

Entes con
presupuesto
limitativo

Entes con
presupuesto
no limitativo
(Fundaciones,
SM, OA y
Consortios)

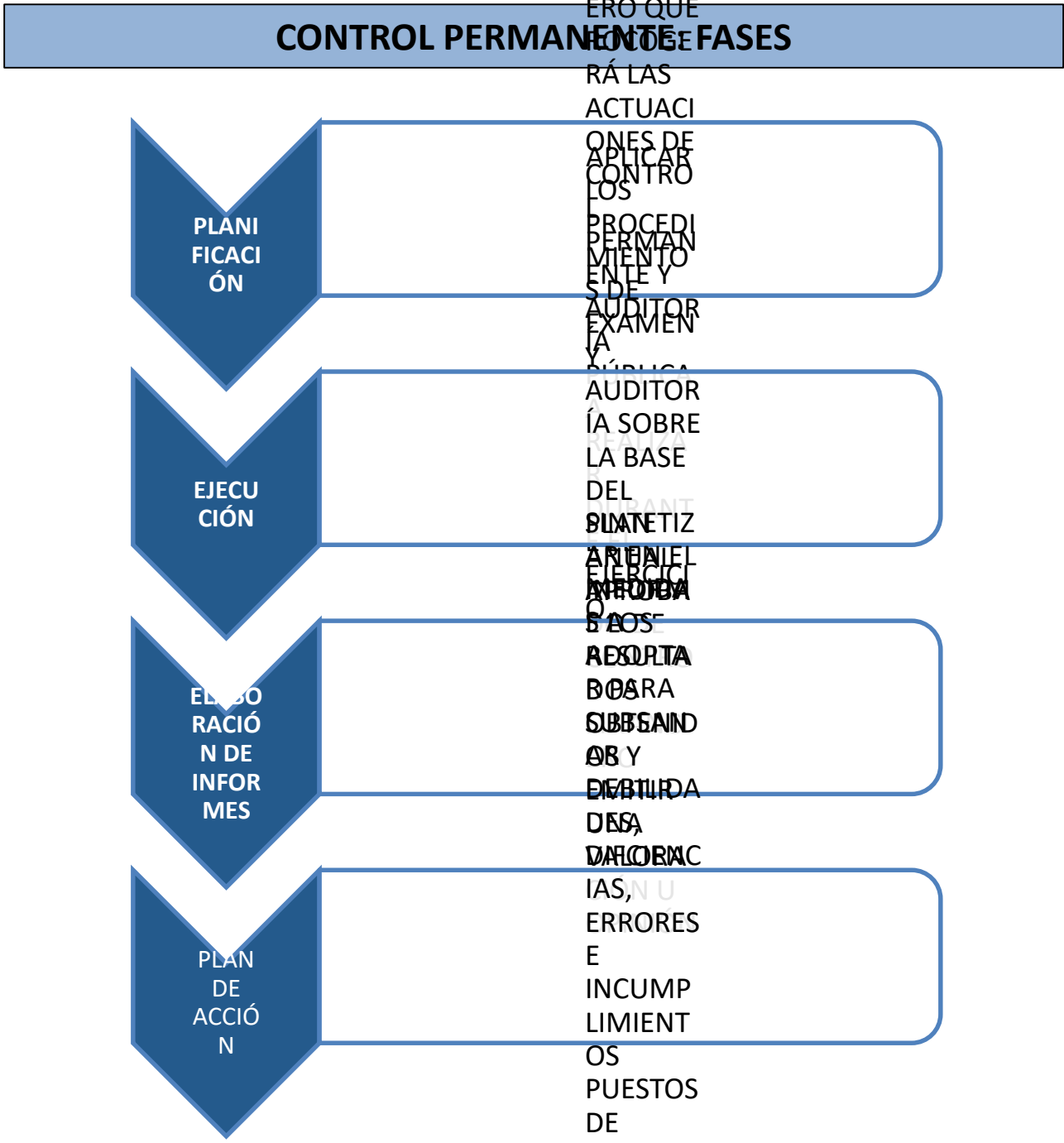
Entes con presupuesto no
limitativo (fundaciones,
sociedades mercantiles, ...)

CONTROL
DE
EFICACIA

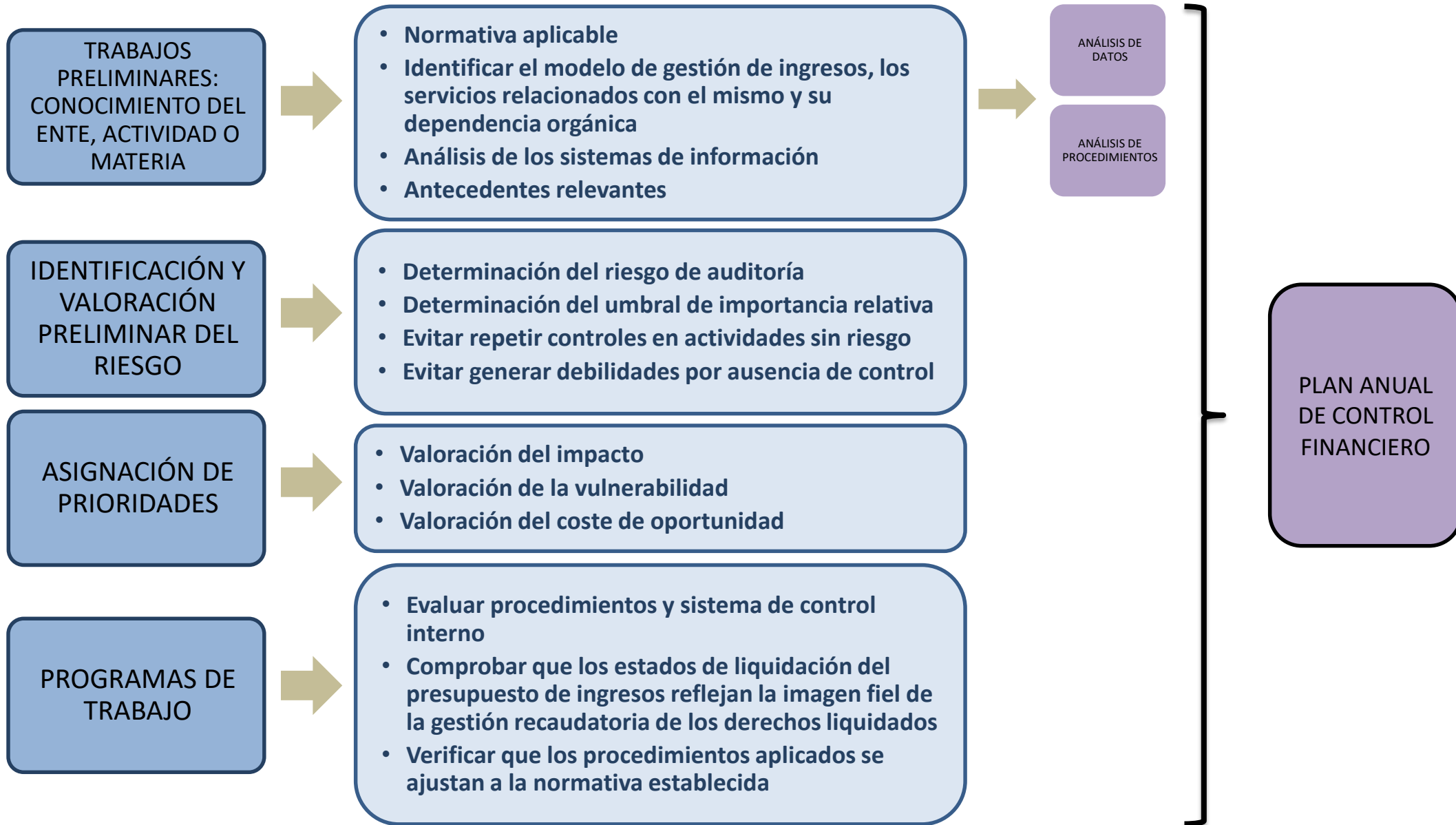
CONTROL PERMANENTE

El control permanente se ejercerá con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

- ☐ Control continuado que se ejerce sobre la actividad de las entidades sujetas a función interventora (art. 29.2)
- ☐ No tiene efectos suspensivos y esta focalizado a la propuesta de mejora
- ☐ Todo lo que no se encuadre en Función interventora queda dentro del Control permanente



CONTROL PERMANENTE: FASE 1ª PLANIFICACIÓN



CONTROL PERMANENTE: FASE 1ª PLANIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

ACTUACIONES DE CONTROL
PERMANENTE



ACTUACIONES DE AUDITORÍA
PÚBLICA

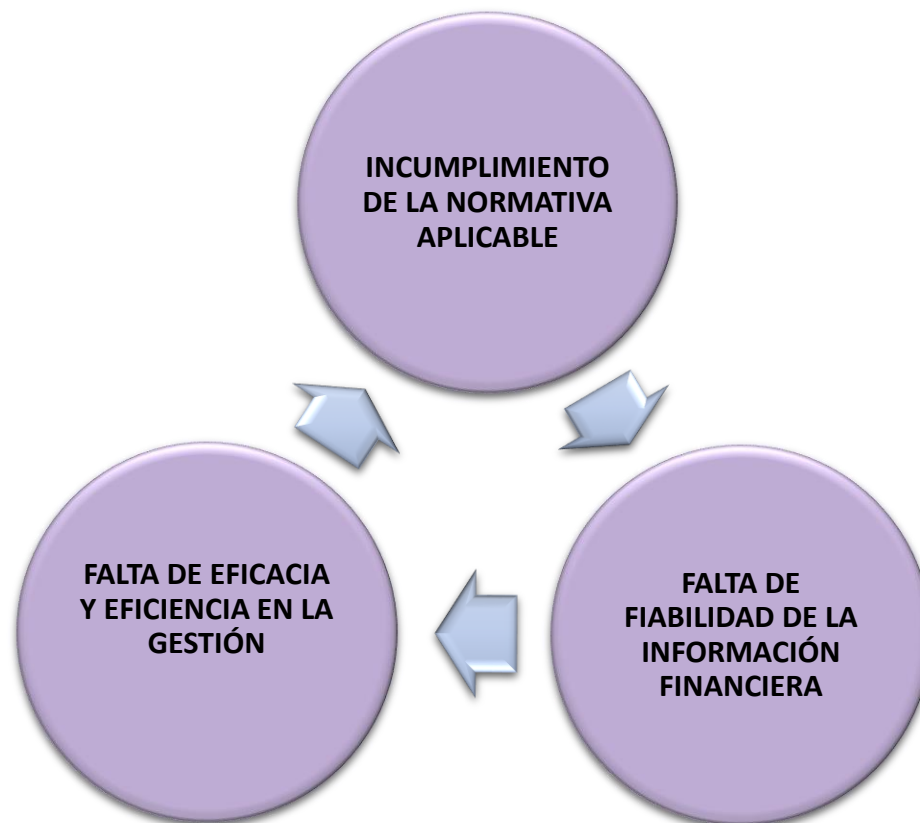


ACTUACIONES QUE DERIVEN DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL
+
ACTUACIONES SELECCIONADAS POR EL ÓRGANO INTERVENTOR
SOBRE LA BASE DE UN ANÁLISI DE RIESGOS CONSISTENTE CON LOS
OBJETIVOS QUE SE PRETENDAN CONSEGUIR, LAS PRIORIDADES
ESTABLECIDAS PARA CADA EJERCICIO Y LOS MEDIOS DISPONIBLES

CONTROL PERMANENTE: FASE 2ª EJECUCIÓN

Aplicar los procedimientos a examen y auditorías sobre la base del plan aprobado

- ☐ Las normas técnicas de control financiero y del sector público dictadas por la IGAE constituyen referencias técnicas para el desarrollo de los trabajos
- ☐ Debemos partir de la determinación del procedimiento de selección de los elementos a analizar:
 - Selección de toda la población
 - Selección de elementos específicos
 - Selección mediante técnicas de muestreoLa forma de elegir los elementos debe ser la más eficaz, eficiente y económica para alcanzar los objetivos de las pruebas a realizar
- ☐ Papeles de trabajo

CONTROL PERMANENTE. FASE 2ª EJECUCIÓN**CONSIDERACIÓN DE RIESGOS****ACTUACIONES A REALIZAR**

- Examen registros contables
- Examen operaciones individualizadas
- Análisis de los sistemas y procedimientos de gestión
- Revisión de los sistemas informáticos de gestión

CONTROL PERMANENTE: FASE 2ª EJECUCIÓN**POSIBLES RIESGOS A INCLUIR EN EL PACF**

- ¿Se mueve la deuda para hacer efectivo su cobro?
- Derechos no se han cobrado: RIESGO A VALORAR (ALTO/MEDIO/BAJO)
- ¿Se notifican ingresos liquidados: RIESGO ALTO si pasa más de un año desde el cierre del ejercicio presupuestario
- ¿Existen retrasos en la notificación con riesgo de prescripción de los derechos? Analizar periodo medio de notificación
- ¿Se apremian las deudas no cobradas?
- ¿Se dictan las providencias de apremio?
- ¿Se notifican las providencias de apremio?
- ¿Se ejecuta el procedimiento de embargo?
- ¿Se aplican los recargos e intereses de demora?

CONTROL PERMANENTE: FASE 3ª ELABORACIÓN DE INFORMES Art. 35 RD 424/17

- ☐ El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos: hechos comprobados, conclusiones y recomendaciones, así como debilidades a subsanar de forma inmediata
- ☐ Normas técnicas de control financiero y de auditoría IGAE
- ☐ Se remitirán por el órgano interventor al
 - Gestor de la entidad
 - Al Presidente de la EL
 - Al Pleno
- ☐ El órgano interventor elaborará informe resumen de los resultados del control interno y los remitirá al Pleno y a la IGAE

CONTROL PERMANENTE: FASE 4ª PLAN DE ACCIÓN

Art. 38 RD 424/17

El Presidente formalizará un plan de acción que determinará las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, errores e incumplimientos manifestados en el informe resumen



Plazo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno



Contenido: medidas a adoptar, responsable de implementarlas y calendario actuaciones a realizar

CONTROL FINANCIERO: CONTROL DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA. Art. 231 TRLHL y 3.4 RD 424/17

- ☐ El PACF no debe obviar el análisis de la gestión de los recursos públicos en términos de eficacia, eficiencia, economía, calidad y transparencia.
- ☐ En la vertiente de ingresos nos interesará verificar que los procedimientos que se utilizan para la gestión de los ingresos son adecuados en términos de eficacia y eficiencia. Fundamental para la toma de decisiones: forma de gestión, cambio aplicativo informático,...
- ☐ Debemos acudir a la modalidad de auditoría operativa o de gestión

CONTROL FINANCIERO: CONTROL DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA. Art. 231 TRLHL y 3.4 RD 424/17



CONTROL FINANCIERO: CONTROL DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA. Art. 231 TRLHL y 3.4 RD 424/17

AUDITORÍA OPERATIVA

PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS

FISCALIZACIÓN DE EFICACIA

FISCALIZACIÓN DE EFICIENCIA

FISCALIZACIÓN DE ECONOMÍA

CONCLUSIONES

Podemos afirmar que el nuevo régimen jurídico de control interno económico financiero en el ámbito local va a suponer el final de una etapa.

Nace por necesidad, ya que el control interno basado únicamente en la función interventora es incapaz de dar respuesta a las necesidades impuestas en el momento actual:

Incremento de las funciones administrativas del interventor local

Cambio incesante de la normativa

Dar cumplimiento a los requerimientos actuales de transparencia de la gestión económico financiera

Necesidad de un instrumento al servicio de los gestores públicos, que permita, de forma rápida, flexible y segura, introducir los cambios precisos en las organizaciones para ser más eficaces y eficientes.

Qué va a requerir

Nueva mentalidad que interiorice que el control interno es una herramienta de análisis en la que será fundamental el manejo de datos

Implicación de toda la organización (supone cambio de enfoque) Porque va a precisar:

Profundo conocimiento de la organización

Compromiso

Dotación de medios personales y materiales

ORGANIZADOR ES



PATROCINADORES PLATINO



PATROCINADORES ORO



PATROCINADORES PLATA



COLABORADORES



MEDIA PARTNER



CON EL APOYO E IMPULSO DE

